

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:	2010 TSPR 178
María J. Busó Aboy	183 DPR _____

Número del Caso: TS-9508

Fecha: 2 de diciembre de 2011

Abogado de la Parte Peticionaria:

Lcdo. Víctor M. Rivera González

Comisión de Reputación para el Ejercicio de la Abogacía

Lcdo. Guillermo Arbona Lago
Lcdo. Héctor Saldaña Egozcue
Dr. Robert Stolberg
Lcda. Jocelyn López Vilanova

Procurador Especial de la Comisión de Reputación

Lcdo. Alcides Oquendo Solís

Oficina del Procurador General

Lcda. Minnie H. Rodríguez López
Procuradora General Auxiliar

Materia: Reinstalación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

María J. Busó Aboy

TS-9508

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de diciembre de 2011.

Visto el Informe del Procurador General y el Informe de la Comisión de Reputación, proceda María Busó Aboy acreditar que ha tomado un curso de reválida. Una vez acredite lo anterior, se le reinstalará a la profesión.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Presidente señor Hernández Denton inhibido. El Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervino.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo